

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 29 de Octubre de 1892.

Número 252.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Sábado 29.—San Narciso, ob. y mr.; Santa Hermelinda, virgen; santa Eusebia, virgen y mártir; san Cenobio, presbítero y mártir; san Maximiliano, obispo mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación.
Acuerdo N. 16. Aprueba un detalle.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Registro de la Propiedad. Detalle.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

REQUISITOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación
N.º 16.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Octubre de 1892.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de Desamparados de esta provincia, en el artículo 8º del acta de la sesión celebrada el 3 del corriente, dió su aprobación á los detalles levantados por las Juntas Itinerarias del distrito central y de San Juan de Dios de dicho cantón, para la composición de caminos del centro y de la calle de las Máquinas, respectivamente, el Presidente de la República, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888,

ACUERDA:

Aprobar los detalles mencionados, como sigue:

Distrito Central.

Pedro Gamboa.....	\$	8-00
Juan Fernández.....		3-00
Nazarío Ureña.....		5-00
Rafael Valverde.....		4-00
Ramón Monje Mora.....		1-00
Marcos Astúa.....		1-00
Eleuterio Serrano.....		2-50
Santiago Godines.....		1-00
María Monje G.....		8-00

Rafael Madriz.....	1-00
Adolfo Cascante.....	4-50
Baltasar Monje G.....	2-50
Juan Quirós.....	3-00
José Cleto Navarro.....	5-00
Pedro Meléndez.....	12-00
Liberato Araya.....	2-50
Plácido Fallas.....	3-00
Franco. id.....	5-00
José Calderón.....	2-00
Leandro Calderón.....	2-00
Julián Fallas.....	2-50
Buenaventura Falias.....	7-00
Olayo Monje.....	3-00
Franco. Jiménez.....	3-00
Jesús Quirós.....	1-50
Honorio Monje.....	5-00
Dolores Jiménez.....	1-00
Tiburcio Vargas.....	5-00
Ildefonso Gamboa.....	4-00
Manuel Jiménez.....	7-00
Santiago Fernández.....	3-00
Santiago Monje.....	2-00
Cayetano Monje.....	5-00
Juan Luis Mora.....	2-00
Pascual Fernández.....	2-00
Santiago Segura.....	8-00
Ramón Rodríguez.....	5-00
José Gamboa Jiménez.....	7-00
Gaspar Ortuño.....	40-00
Hermenegildo Picado.....	7-00
Eduardo Gamboa.....	2-00
Manuel Muñoz.....	1-00
Santiago Güell.....	10-00
Máximo Ureña.....	1-00
José Gamboa Amador.....	1-50
Antolino Gamboa.....	10-00
Juan Pedro Ureña.....	4-00
Melquiades Chacón.....	1-50
José Mora Valverde.....	5-00
Pilar Jiménez.....	3-00
Antonio Cruz.....	1-50
Fabián Esquivel.....	20-00
Juan Vargas Meléndez.....	2-00
Bartolo Valverde.....	1-00
Ascensión Castro.....	1-00
Indalecio Fallas.....	6-00
Jesús Fallas Camacho.....	1-00
Honorio Gamboa.....	1-00
Baltasar Valverde.....	5-00
José Romero.....	1-00
Santiago Gamboa.....	2-00
Jesús Ureña.....	2-00
Joaquín Ureña.....	4-00
Jesús Bermúdez.....	4-00
Baltasar Aguilar.....	1-00
Carlos Chavarría.....	2-00
Joaquín Chacón.....	1-00
Baltasar López.....	2-00
Antonio Gamboa.....	1-25
Domingo Astúa.....	4-00
Eduvigis Gamboa.....	2-00
Pedro Hurtado.....	1-00
Víctor Abarca.....	1-00
Juan Romero.....	1 50
Juan J. de Jongh.....	40-00
Pedro Guzmán.....	3-00
Pascual Arias.....	1-00
Ambrosia Valverde.....	1-00
Luisa García.....	4-00
Rafael Gamboa.....	3-00
Urbano Fallas.....	2-00
Juan P. Quesada.....	1-00
José M.ª Naranjo.....	1-00
Custodio Hernández.....	1-00
Antonio Ureña.....	2-00
Ramón Quesada López.....	2-00
Primo Sánchez.....	1-00
Apolinar Monje.....	1-00
Adolfo Bonilla.....	15-00
Andrés Naranjo.....	3-00
Pedro Romero.....	1-00
José Franco. Guzmán.....	1-00
Franco. Reyes.....	5-00
José M.ª Jiménez.....	1-00
Matías Zabaleta.....	10-00
Camila Picado.....	1-00
Raimunda Picado.....	1-00

Ana Monje de Jiménez.....	2-00
Rafaela Ureña.....	3-00
Manuela Ureña.....	1-00
María Picado.....	2-00
Salvador Hernández.....	1-00
María Manuela Calvo.....	2-00
Jesús Carrillo de Bonilla.....	4-00
Sara Alfaro.....	1-00
Leocadia Cordero.....	1-00
Clara Naranjo.....	2-50
Luisa López.....	1-00
Mercedes Castro.....	1-00
Felicitas Monje.....	5-00
Esmeralda Gamboa.....	1-00
Josefa Monje.....	1-00
María Fallas.....	2-00
Ernestina Segura.....	1-00
Elisa Chaves.....	2-50
Juana Ureña Mata.....	1-00
Micaela Calderón.....	1-50
Rosa Ureña.....	1-00
Pilar Rivera.....	1-00
Sucesión de Carmen Chacón.....	1-00
Rosario Chinchilla.....	1-00
Sucesión de José Ureña.....	4-00
Gabino Bermúdez.....	1-00
Pascual Quesada.....	1-00
Prudencio Calderón.....	1-00
Agustín Madrigal.....	2-00
Tomás Batalla h.....	2-00
Dolores Bonilla.....	3-00
Jacinta Carrillo.....	8-00
Prudencio Fallas Quesada.....	1-00
José M.ª Quesada.....	1-50
Toribia Gamboa.....	1-50
Sucesión de Policarpo Castro.....	2-00
Norberto Retana.....	2-50
Jacinto Jiménez.....	2-50
Pantaleón Ureña.....	1-00
Faustino id.....	1-00
Juan Meza.....	1-00
Cipriano Bermúdez.....	2-00
Luisa Monje de García.....	10-00
Juan Torres.....	8-00
Marcelo Díaz.....	1-00

Suma..... \$ 501-25

San Juan de Dios.—Calle de las Máquinas.

Rafael Corrales Rojas.....	\$	12-00
Jacinto Gamboa.....		6-00
Florentino Navarro.....		2-00
Juan José Monje.....		10-00
Bernabé Corrales.....		4-00
José id.....		6-00
Jesús Valverde.....		6-00
Trinidad Fallas.....		6-00
José M.ª Umaña.....		2-50
Julián Picado.....		1-00
Josefa Molina.....		0-50
Rafael M.ª Corrales.....		2-50
Ponciano Mora.....		5-00
Basilía id.....		0-50
Antonio id.....		1-00
Marcelino id.....		2-50
Rafael Mateo Valverde.....		1-00
Ramón Corrales.....		4-00
Braulia Fallas.....		6-00
Sixto Corrales.....		3-00
Josefa Mora.....		0-50
Vicente Chacón.....		1-00
Rafael Macís.....		7-00
Isidro Jiménez.....		1-00
Carmen Abarca.....		1-50
Fidel Mora.....		2-00
Jesús Castro.....		1-00
Nicolás Macís.....		20-00
Domingo Calderón.....		8-00
Rafael Zúñiga.....		6-00
Franco. Calderón.....		2-00
Calixto id.....		2-00
Pedro Abarca.....		1-00
Mercedes Zúñiga.....		4-00
Manuel Chacón.....		1-00
Eusebio Mora.....		1-25

Antonio Elizondo.....	1-50
Apolinar García.....	3-00
Rafael Castro.....	7-00
Macario Valverde.....	8-00
Luis Abarca Fallas.....	1-50
Marcelina Chacón.....	1-00
Mauro Morales.....	1-00
Juan Valverde.....	4-00
Luis Segura.....	2-50
Cruz Fallas.....	1-00
Luis Morales.....	8-00
Dolores Elizondo.....	2-00
Manuel Monje.....	4-00
José Jiménez.....	10-00
Manuel M.ª Calvo.....	6-00
Jacinto Valverde.....	6-00
Nazarío Abarca.....	3-00
Rafael Valverde M.....	5-00
Pedro Monje.....	1-50
Ramón Cerdas M.....	1-00
Juan J. Fonseca.....	1-00
Jesús García.....	5-00
Manuel Corrales.....	1-50
Rafael Fallas.....	4-00
Sotero González.....	1-00
Daniel Mena.....	2-00

Vecinos de Aserri.

Ceferino Picado.....	2-50
Elías Picado.....	2-50
José Angel Mora.....	2-50
Juan Aguilar.....	7-00
Jesús Picado.....	1-00
Pacífica Rivera.....	1-00
Agustín Madrigal.....	2-00
Miguel Corrales.....	4-00
Pedro Arias.....	1-50
Rosario Sánchez.....	1-00
Jesús B. Castro.....	3-00
Bartolo Picado.....	10-00
Juan Mora.....	3-00
José Agüero.....	2-00
Borja Gamboa.....	2-00
Ignacio Monje.....	4-00
Juan Pablo Monje.....	2-00
Eugenio Fallas.....	1-00
Sotero id.....	2-50
Julián id.....	1-50
Prudencio Corrales.....	6-00
Joaquín Arias.....	1-00
Evaristo Mena.....	2-00
Bernardo Godines.....	1-00
Baltasar Amador.....	2-00
Rafael Alfaro B.....	1-50
Nicolás Agüero.....	1-00
Laureano Mora.....	2-50
Cruz Madriga.....	6-00
Gertrudis Fallas.....	1-00
Manuel Segura.....	1-00
Mercedes Corrales.....	5-00
Antonio Díaz.....	8-00
Venancio Mora.....	1-00
Benjamín Picado.....	1-00
Pedro Barboza.....	2-00
Simón Monje.....	1-00

Vecinos de San Rafael.

Plácido Fallas.....	5-00
Manuel Rojas.....	3-00
Santos Calderón.....	1-00
Basilio Chinchilla.....	3-00
Frutos Valverde.....	3-00
Pablo Monje.....	1-00
Manuel Jiménez R.....	3-00

Vecinos de Alajuelita.

Jesús Rojas.....	5-00
José Camacho.....	7-00
Ricardo Durán.....	2-50
Valeriano Monje.....	5-00
Antonio id.....	6-00
Petra Rojas.....	5-00

San Sebastián.

Gordiano Agüero	3-00
Suma	\$ 383-25
Suman los dos distritos	\$ 884-50

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Registro Público.

Para conocimiento de los interesados se publica á continuación la lista de los documentos inscritos, que existen en el Archivo y que pueden ser retirados por sus dueños ó representantes. Bastará indicar el número que se coloca al lado del nombre del interesado.

[Continúa].

Manuel Antonio Bonilla Nava	1563
José Francisco Fernández	1564
Lorenzo Alvarez	1565
Rosenda Vindas Bermúdez	1566
N. Peña & C ^a	1567
Jacoba Palacios	1568
Bartolo Cascante Chinchilla	1569
Eduvigis Rojas Valverde	1570
María de Jesús Camacho Quirós	1571
Martín Camacho Barquero (mortual de)	1572
José Dolores González Barquero	1573
María Máxima Valverde Monje	1574
Ignacio Valverde Monje	1575
Jacinto Quirós Montero	1576
José María Quesada Quesada	1577
José Vega	1578
Pedro Barrantes Bonilla	1579
Teresa Vargas Alpizar	1580
Raimundo Bolaños Lizano	1581
Estéfana Rodríguez Campos	1582
Marcelo Zúñiga Castro	1582
Luis Vargas Rojas	1583
Eduardo Navarro Camacho	1584
Francisca Chavarría Brenes	1584
Narciso Mora Hidalgo	1585
Narciso Mora Hidalgo	1586
Santiago y Ramón Jara	1587
Santiago Orozco Román	1588
Tinoco & C ^a	1589
Rafael Portilla Naranjo	1590
Bruno Méndez Molina	1591
Andrés Marciano	1592
Banco Nacional de Costa Rica	1593
José Rojas León	1594
José Zúñiga Meléndez	1595
Antonio Rojas Fuentes	1596
Francisco Ortega Navarro	1597
Ramón Trejos Sánchez	1597
María Gutiérrez Araya	1598
Rafael Mora Sequeira	1599
Tomás Rodríguez Villalobos	1600
Jorge Díaz Quesada	1601
Domingo Calderón (mortuoria de)	1602
Lorenzo Sandí Arias	1603
Diego Quesada Fernández	1604
Santiago Jara Meza	1605
Gregorio López Obando	1606
Manuel José Rivera	1607
Jesús Acuña Cordero	1608
José Francisco Casio Bonilla Mejicano	1609
David Astúa Vargas	1610
Amelia Vicenta y Elías Astúa Vargas	1610
Pío Castro Delgado	1611
Manuel Bolaños González	1612
Manuel Guzmán Méndez	1613
Jesús Guzmán Méndez	1614
Francisco Guzmán Méndez	1615
Ramón Montoya Arrieta	1616
Eusebio Sancho Zamora (mortuoria de)	1617
Eusebio Sancho Zamora (mortuoria de)	1618
Francisco Rojas Sibaja	1619
José Rojas González	1620
Ceferino Fernández Alvarado	1621

Maurilio Alvarado Mora	1622
José Antonio Guillén Durán	1623
José Acuña Guzmán	1624
Gabriel Sánchez Oviedo	1625
Lucas Jiménez Mora	1626
Margarita Méndez Montero (mortuoria)	1627
María Matilde González	1628
José María Acuña Jiménez	1629
Rafael Angulo	1630
Higinio Oviedo Fonseca	1631
Manuel Quesada Hernández	1632
Adolfo Villarreal	1633
Salvadora Castro Zeledón	1634
Narciso Mora Hidalgo	1635
Antonio Guillén Vargas	1636
Aquileo Echeverría	1637
Joaquín García Calvo	1638
Pascual Solórzano Sancho	1639
Mercedes Villegas Villegas	1640
Mercedes Villegas Villegas	1641
Ramona Felipa Sandoval	1642
Benigno Gutiérrez Chacón	1643
Lizzie Cash Arnold	1644
José Castro Rojas	1645
Pablo Umaña Salazar	1646
Pascuala Barquero	1647
Ramón García Muñoz	1648
Ramón García Muñoz	1649
Ramón Figueroa Chacón	1650
Joaquín Bolaños Hidalgo	1651
David López Cabezas	1652
Toribio González	1653
Matilde Arias Salazar	1654
Joaquín Rojas Navarro	1655
Silvestre Solís Cervantes	1656
Manuel Arias Ugalde	1657
José María Varela Alpizar	1658
Vicente Brenes Cervantes	1659
Beltrán Zeledón Serrano	1660
Dolores Barboza Mora	1661
Juan del Carmen Vales	1662
Pedro Marín Sequeira	1663
Pedro Marín Sequeira	1664
Bartolo Zúñiga Araya	1665
José María Guillén Mora	1666
Gaspar Badilla Badilla	1667
Ramón Aguilar Cubero	1668
José María Madriz Carazo	1669
Juana Guzmán Valverde	1670
José Mercedes Rojas	1671
Rita Agüero Carballo	1671
Cornelio Avalo Jiménez	1672
Narciso Mora Hidalgo	1673
Pedro Pérez Zeledón	1674
José María López Alfaro	1675
Félix González Trejos	1676
Félix Mata Brenes	1677

(Continuará).

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente detalle, levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Francisco, para composición de caminos del mismo barrio.

Macario Calderón	2-00
Adolfo Romero	2-50
Francisco Peralta	2-50
Francisco Céspedes	1-00
Juan Céspedes	2-50
Eustaquio Cedeño	2-00
Lorenzo Cedeño	1-00
Mercedes Loaiza	2-50
Elías Araya	1-00
Liberato Obando	1-00
Pío Torres	1-00
Camilo Torres	1-00
Jesús Cedeño	1-00
Juan R. Pereira	1-25
Manuel Mora	1-00
Rosa Coto	1-00
Rosa Madrigal	1-00
Juan Cerdas	1-00
Pablo Cerdas	1-00
Juan Coto	1-00
Jesús Loaiza	2-00
Miguel Loaiza	1-50
Santiago Ortega	1-00
José Mº Román	1-00
Ezequiel Ortega	1-00
Tomás Rojas	1-50
Hilario Rojas	2-00
Rafael Cedeño	1-00
Francisco Torres	2-50
Francisco Torres h.	1-50
Manuel Cedeño	2-00
Ramón Calderón	1-25
Pastor Garita	1-00
Tomás Garita	1-00
Juan Vives	1-50
Rafael Mata	1-00
Vicente Cedeño A.	5-00
Joaquín Ortega	1-00
Zenón Ortega	1-00
Ramón Troyo	1-00
Ramón Romero	1-00
Juan León Olivares	2-50
Juan Madrigal	1-00

Francisco Madrigal	1-50
Ambrosio Román	1-00
Juan Cedeño	1-00
Luis Jiménez	1-00
Desiderio Ortega	1-00
Pastor Fuentes	1-00
Abraham Conejo	4-00
José Araya	1-50
Zacarias Araya	1-00
Joaquín Mata Madrigal	1-00
Enrique Milo	1-00
Luz Orozco	1-00
Manuel Coto	2-50
Rafael Coto	1-00
Manuel R. Calderón	1-00
José Mº Pereira	1-50
Eusebio Pereira	1-00
Zacarias Hernández	4-00
Francisco Ortega	1-00
Juan Mata	1-00
Recaredo Mata	1-60
Ciriaco Araya	1-00
Jacinto Orozco	2-50
Ramón Pereira	2-50
Cleto Pereira	2-50
Adriano Pereira	1-00
Vicente Calderón	2-50
Daniel Calderón	1-00
Ezequiel Salas	1-50
José Mº Vives	1-50
Manuel Garita	3-00
Dolores Pacheco de Troyo	30-00
Cástulo Mora	1-00
Ponciano Mora	1-00
Juan Calderón	1-00
Santiago Mora	1-00
Nicanor Pérez	1-00
Alfredo Pérez	1-00
Ramón Coto	1-00
José Mº Mora	1-25
Leandro Cerdas	1-00
Ramón C. Quirós	1-00
Julián Quirós Mata	2-50
Martín Rojas	1-00
Jenaro Rojas	1-00
Francisco Loaiza Piedra	3-00
Arcelio Orozco	1-00
Victor Céspedes	1-00
Ramón Vives	1-00
Pedro Salas	1-00
Rafaela Cedeño de Cerdas	1-00
Rosario Cedeño	1-00
Juan Orozco	2-00
Vicente Cedeño Redondo	1-00
Victor Brenes	1-00
Francisco Granados	1-00
Federico Cedeño	1-50
Francisco de P. Macis	1-00
Francisco Macis	1-25
Manuel Macis	1-00
Ramón Macis	1-00
Ramón Arce	3-00
Francisco Brenes	1-00
Teodoro Calderón	1-00
Elías Salas	1-00
José Ana Coto	5-00
Recaredo Salas	1-00
Julio Quesada	1-00
Ramón Araya	1-00
Daniel Cerdas	1-00
Carlos Joch	2-50
Ciriaco Arce	1-00
Hipólito Orozco	2-00
Estanislao Cedeño	1-50
Rosa Cedeño	1-00
José Quirós	1-25
Ramón Quirós	1-00
Eugenio Pereira	1-00
José Mº Ortega	1-00
Venancio Pereira	2-00
Sabino Tenorio	1-00
Toribio Tenorio	1-00
Dolores Coto	2-00
Juan Piedra	2-50
Rosé Italiano	1-00
Juan Hernández	1-00
Luis Orozco	1-50
Francisco Pereira	2-50
Joaquín Mata	1-00
Francisco Mata V.	1-00
Luis Coto C.	1-00
Agapito Redondo	1-00
Francisco Vives	1-00
Carmen Orozco	1-50
Florentino Loaiza	1-00
Lorenzo Macis	1-00
Juan Andrés Vives	2-50
Francisco Navarro	1-00
Manuel Mata	1-00
Francisco Redondo	1-00
Juan Mº Sánchez	1-00
Manuel D. Araya	1-00
Cristóbal Coto	1-00
Leandro Redondo	1-00
Ramón Mata	1-00
Juan Vives Román	1-00
Pilar Román	1-00
Ildefonso Román	1-00
Estanislao Román	1-00
Antolín Macis	1-25
Juan Arce	4-00
Rafael Pereira	2-50
Ricardo Coto	1-00
Leocadio Arce	2-50
Fernando Loaiza	2-00
Isidoro Arce	1-00
Pascual Arce	1-00
Domingo Cedeño	3-00

Onofre Calderón	1-50
Hipólito Madrigal	2-50
Juan Macis Mesén	1-00
Ramón Láscars	2-00
Nicolás Jiménez	1-00
Alonso Brenes	1-00
Cesáreo Cedeño	1-00
Francisco Brenes L.	1-00
Cayetano González	1-00
Ramón Brenes	2-00
Patricio Calderón	1-00
Tomás Monestel	1-00
Isabel Mata	1-00
Juan Rojas	1-00
José Romero	2-50
Santiago Mena	1-00
Juan Mº Solano	2-50
Fidel Solano	1-00
Jesús Sánchez	1-00
Tomás Arce	1-00
Joaquín Madrigal	1-00
Ramón T. González	1-00
Antonio González	1-00
Juan Cayetano Araya	2-00
Daniel Coto	1-00
Silvestre Loaiza	1-00
Rosa Romero	2-00
Ramón González	1-00
Cristóbal Olivares	1-00
Faustino Brenes	2-50
Juan Brenes	1-00
Ubaldo Brenes	1-00
Valerio Coto	4-00
Félix Brenes	2-00
Mercedes Aguilar	1-00
Nicanor Hernández	1-00
Anselmo Hidalgo	1-00
Hermenegildo Hernández	1-00
José Hernández	1-00
Francisco Meza	3-00
Juan Hernández	5-00
Juana Sáiz	2-00
Ezequiel Gutiérrez	10-00
Policronio Navarro	1-00
David González	1-00
Diego González	1-00
Dolores Gutiérrez	1-00
Jesús Arce Menor	1-00
Domingo Gutiérrez	1-00
José Mº González	1-50
Jesús Arce Mayor	1-00
Antonio Pérez	1-00
Mercedes Rojas González	1-00
Mercedes Rojas Salas	1-00
Francisco Rojas	1-00
Juan Pereira	1-50
Lino Salazar	1-00
Juan Calvo	1-00
Juan Mº Pereira	2-50
Benito Quirós	2-50
Sabino González	1-50
Julián Quirós Brenes	1-00
Clemente Redondo	1-50
José Mº Alfaro	2-00
José Mº Jiménez	10-00
Dolores Mata	2-50
Teófilo Mata	1-00
Simeón Cedeño	1-00
Ramón Quesada	1-00
Demetrio Sánchez	1-00
Francisca Bonilla	2-00
José Villalta	2-50
Francisco Pérez	1-00
Sergio Granados	1-00
Procopio Quirós	1-00
Juan Quirós	1-00
Pedro Brenes	2-50
Juan Solano	2-50
Matías Brenes	1-00
Marcos Mata	2-50
José Villalta Viejo	2-50
Mateo Villalta	1-00
Salomón Villalta	1-00
Vicente Villalta	1-00
Agustín Villalta	2-50
Adolfo Mata	1-00
Francisco Victoriano Mata	1-00
Santiago Jiménez	1-50
Faustino Jiménez	2-00
Baltasar Jiménez	1-00
Felipe Granados	1-00
Apelonio Solano	1-00
Ramón Mena Coto	2-00
Juan Solano	1-00
Ciriaco Solano	1-00
Jacinto Rojas	1-00
Jesús Rojas	1-00
Federico Sánchez	1-00
Francisco Madrigal Arce	1-00
Jesús Mena	2-50
Manuel Mena	2-50
Pedro Sánchez	2-50
Juan Sánchez C.	2-50
Antonio Villalta	2-00
José Granados	1-00
Francisco Coto Cortés	2-50
Ramón Coto Cortés	1-00
Francisco Quirós Q.	2-00
Jesús Coto	1-00
Juan Simeón Coto	1-00
Honorio González	1-00
Macedonio Salas	1-00
Juan C. Navarro	1-00
Nicomedes Granados	1-00
Teodora Macis	1-00
Julián Macis	2-50
Juan Cerdas	1-00
Jerónimo Ulloa	1-00
Juan Quesada	1-00

Antonio Quirós.....	2-50
Romualdo Mata.....	1-00
Andrés Araya.....	1-00
Eusebio Quirós.....	1-00
José Ramírez.....	2-50
Adriano Cortés.....	1-00
Juan Ramón Solano.....	1-00
Enrique Granados.....	1-00
Zacarías Araya Moya.....	1-00
Andrés Moya.....	2-50
Fernán Moya.....	1-00
Mercedes Moya.....	2-00
Nuario Moya.....	1-00
Rosa Moya.....	2-50
Ramón Araya.....	1-00
Ismael Mata.....	2-50
Vicente Navarro hijo.....	1-00
Domingo Navarro.....	1-00
Juan Campos.....	1-00
Felipe Solano.....	2-50
Eligio Mata.....	2-50
Manuel Coto.....	1-00
Cipriano Solano.....	1-00
Francisco Quirós Brenes.....	1-00
Reyes Sánchez.....	2-50
Salomón Villalta.....	1-00
Ceferino Solano.....	1-00
Diego Rojas.....	1-00
Sixto Portugués.....	2-00
Joaquín Portugués.....	1-00
Natividad Sánchez.....	1-00
Eustaquio Sánchez.....	1-00
Nereo Coto.....	1-00
Bartolo Calderón.....	1-00
Fidel Céspedes.....	1-00
Luis Sánchez.....	2-50
Antonio Céspedes.....	3-00
Jesús Valerín.....	2-50
Francisco Sáenz.....	1-00
Melquiades Pereira.....	1-00
Jesús Céspedes.....	2-50
Don Bernardino Peralta.....	3-00
Herederos de don Joaquín Oreamuno.....	3-00
José Hernández.....	2-00
Don Carlos Volio.....	3-00
„ Rafael Gutiérrez.....	2-00
Dolores Álvarez.....	1-25
Ramón Coto, arrabal.....	2-00
Eusebio Rojas.....	1-50
Juan Coto, ciudad.....	1-00
Don Juan Anderson.....	2-00
Manuel Orozco.....	5-00
Santana Pereira.....	1-00
Rosendo Pereira.....	1-00
Valerio Madrigal.....	1-00
David Madrigal.....	1-00
Rafael Brenes.....	1-00
Valerio Brenes.....	1-00
Simplicio Mata.....	1-00
Juan Roldán.....	1-00
Aurelio Callejas.....	5-00
Manuel Piedra.....	2-00
Santos Hernández.....	1-00
Don Pascual Sáenz.....	2-00
Rafaela Guzmán.....	1-00
Zenón Aguilar.....	2-00
Herederos de don Benito Aguilar.....	1-00
Doña Inés Bolandi.....	2-00
Macario López.....	2-00
Don Dolores Jiménez.....	2-00
Macario Loaiza.....	1-00
Miguel Villalobos.....	1-00
Juan Villalobos.....	2-00
Indalecio Pérez.....	1-00
Manuel Obando.....	2-00
Mariano Villalobos.....	1-00
Zenón Salas.....	1-00
Juan Salas.....	1-00
Justo Mata.....	1-00
Francisco Calderón.....	2-50
Manuel M ^o Brenes.....	1-00
Manuel de J. Brenes.....	1-00
Francisco Vives Calderón.....	1-00
Zacarías Brenes.....	1-00
Esteban Moya.....	1-00
Aquilino Pérez.....	1-00
Ezequiel Fernández.....	1-25
Simón Brenes.....	1-00
Matías Ramírez.....	2-00
Domingo Céspedes.....	1-00
Paulino Brenes.....	1-00
Santiago Navarro.....	1-00
Francisco González.....	2-00
Emilio Piedra.....	2-00
Rafael Arrieta.....	1-00
Maximino Arce.....	1-00
Juan Agustín Ortega.....	2-50
Telésforo Sánchez.....	1-00
Francisco Sánchez.....	1-00
Ramón Mena Rojas.....	1-00
Jerónimo Mena.....	1-00
Avelino Rojas.....	1-00
Eugenio Quirós.....	1-00
Felipe Orozco.....	1-00
Leandro Orozco.....	1-00
José Coto.....	1-00
Gabriel Granados.....	1-00
Juan Redondo.....	1-00
Don Ramón Castro.....	1-00
Mr. Moli.....	2-00
Salvador Gurdíán.....	5-00

San Francisco, 30 de Setiembre de 1892.

Macario Calderón.

Maurilio Coto.

Francisco Peralta Porras.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Carlos Gaboardi y Herdocia, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cabo Blanco de Puntarenas, denunciando un terreno baldío que posee hace como siete años, y en el cual tiene plantados como dos mil árboles de cacao, hechos varios cultivos de importancia y casa de habitación, sito en el barrio de Cabo Blanco, en punto llamado "Tributo", distrito del Oeste, del cantón único de la Comarca de Puntarenas, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, la zona marítima reservada por la ley; Sur, terrenos denunciados por la señora Santos Gutiérrez de Bejarano, quedando en medio el camino que conduce á las cabeceras del río Cabo Blanco; Este, quebrada del Tributo en medio, finca de los señores Gregorio Oporto é Ignacia Rodríguez; y Oeste, el cerro del Tributo.

Lo publico para que las personas que tengan algún derecho al terreno de que se trata, lo hagan valer conforme á la ley dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 28 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3-1

Alejandro Castro Carrillo, Juez del Crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Félix Campos, contra quien he proveído con fecha 24 de Junio próximo pasado el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Félix Campos por el delito de lesiones; redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre de fensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las Cárceles". Prevengo al reo se presente á las Cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1^a instancia del Crimen. San José, 25 de Octubre de 1892.

A. CASTRO CARRILLO.

Ramón Cordero,
Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Carlos Francisco Salazar, mayor de edad, casado, Licenciado geómetra y vecino de la ciudad de Cartago, en representación de sus hijos legítimos Mercedes, María Teresa, Lucía, Carlos y Rafael Salazar y Oreamuno, de diez, nueve, ocho, seis y cuatro años de edad, denunciando para los mismos por partes iguales un terreno baldío de dos mil quinientas hectáreas, sito en Nicoya, jurisdicción de la provincia de Guanacaste, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos denunciados por el Licenciado don José J. Rodríguez; por el Sur, terrenos baldíos; por el Este terrenos baldíos y el punto llamado "Asfiliario"; y al Oeste, la Colonia de Nicoya y terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Octubre 13 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3-3

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo

Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor José Soto Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Esparta, denunciando un terreno baldío situado en la milla marítima del Golfo de Nicoya, en el punto llamado "Puerto Escondido", jurisdicción de la comarca de Puntarenas, hasta en cantidad de quinientas hectáreas bajo los siguientes linderos: Norte, terrenos de Aranjuez; Sur, zona reservada por la ley en la milla marítima; Este, terrenos del barrio de la Pitahaya y de Hermenegildo Solano, calle que conduce á Aranjuez de por medio; y Oeste, terrenos de Joaquín Mesén y Lino Borgona. Manifiesta el denunciante que hace como quince años se empezó á cultivar este terreno por varios poseedores, siendo el último don Francisco Mata, quien vendió sus derechos al presentado hará como siete años y que desde esa fecha ha hecho cultivos estables que valen más del triple del valor del terreno.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, lo hagan valer ante este Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 14 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3-2

Vicente Montero Vargas, Alcalde primero de este cantón de Escazú,

A quienes interese, hace saber: que abierto el juicio de sucesión de la señora María Fernández Marín, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, cito y emplazo por primera vez y por el término de tres meses, á todas las personas que en calidad de herederos, legatarios ó acreedores que tengan derechos que deducir en la presente mortuoria, lo verifiquen en el término indicado. En el apercibimiento que de no verificarlo así, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 1^a del cantón de Escazú, 26 de Octubre de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara,
Srio.

Alejandro Castro Carrillo, Juez del crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Manuel Bacaro, contra quien he proveído con fecha á las 3 p. m. del 20 de Junio p. pdo., el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7^o de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Manuel Bacaro, por el delito de estafa. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las Cárceles". Prevengo al reo se presente á las Cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1^a instancia del Crimen. San José, 25 de Octubre de 1892.

A. CASTRO CARRILLO.

Ramón Cordero,
Srio.

En esta oficina se tramita el juicio de sucesión del señor Manuel Rubí Arce que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario; en consecuencia cito con noventa días de término á los herederos é interesados en esta mortuoria, con apercibimiento que el que no se presente en el término dicho pasará la herencia á quien corresponda. Advierto que esta es tercera publicación, pues el término empezó á correr el veintinueve de Mayo del presente año.

Alcaldía única del Puriscal, 24 de Octubre de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

José M^o Murillo,
Srio.

Los señores don Félix A. Montero Monje, Juan Bautista Jiménez Quirós, Tito Vargas Castillo, Rafael y Fernando Acaña, de único apellido, Carlos Acaña Pérez y Rosa Pérez Murillo de Acaña, mayores de edad, casados, con excepción del segundo y sexto que son solteros, abogado el primero, de oficios domésticos la última, escribientes el segundo y sexto, artesanos los demás, y todos vecinos de esta ciudad, el primero por sí y como padre legítimo de los menores Aristides, Bolívar, Alejandro, Carlos y Félix Montero y Segura; el tercero por sí y en representación de su menor hijo legítimo Tito Vargas Rojas, y los demás á nombre propio, se presentaron ante esta autoridad denunciando hasta seis mil quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito en el punto llamado "El Porvenir", de la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, terrenos baldíos; Sur, tierras de Eusebio Rodríguez y Antolín Chinchilla, las de este último antes de don José Rodríguez; y Oeste río San Rafael en medio, terrenos del presentado Montero y de don Gregorio Martínez. Posteriormente se presentaron los denunciante manifestando: que mejor informados rectificaban los linderos anteriores de la siguiente manera: Norte, terrenos baldíos; Sur, terrenos denunciados por el Licenciado don Eusebio Rodríguez y doña Esmeralda Quesada de Rodríguez, en parte y en otra, ídem denunciados por don Francisco Fernández, cedidos al Licdo. don José Joaquín Rodríguez; Este, terrenos denunciados por don Eusebio Rodríguez y doña Esmeralda Quesada de Rodríguez, en parte, y en parte terrenos baldíos; y Oeste, terrenos del presentado Montero y de don Gregorio Martínez, río San Rafael en medio, en parte, y en parte, tierras baldías; siendo, en consecuencia, estos los verdaderos linderos del terreno denunciado.

Se publica de nuevo este denuncia, para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 26 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3-3

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Federico Álvarez Noguera, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, solicitando información posesoria de una finca situada en Cuesta de Moras de esta ciudad, ó sea en la Avenida Central, distrito y cantón primeros de esta provincia, la cual se describe así: "Casa con el terreno en que está ubicada, constante todo de cinco metros ochocientos cincuenta y dos decímetros cuadrados de frente por treinta metros novecientos treinta y dos decímetros cuadrados de fondo, lindante al Norte, potrero de don Adolfo Carit, antes de Manuel Rodríguez; al Sur, calle real en medio, propiedad del Licenciado don Mauro Fernández; al Este, casa y solar de Juan Bautista Hernández; y al Oeste, ídem de María Valverde. La finca deslindada la hubo el petente por compra que hizo á su hermano Estanislao Alvarez, del terreno, y la casa por haberla construído á sus expensas: no tiene ningún gravamen y vale el todo quinientos pesos."

En consecuencia se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro de treinta días, término que la ley señala.

Juzgado 1^o civil en primera instancia de la provincia de San José, 19 de Octubre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3-3

Vicente Montero Vargas, alcalde primero de este cantón de Escasú,

A quienes interese, hace saber: que el señor Marcos Alvarez y Cartín, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta alcaldía pidiendo información de posesión para inscribir en su nombre, en el Registro Público, la finca que dice haber poseído sin interrupción, por más de doce años, que se describe así: terreno que mide como nueve metros de frente, por veintidós metros de fondo, cultivado de café y de superficie plana, situado en el barrio de San Antonio de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia de San José, lindante: Norte, propiedad de Torcuato León; Sur, ídem de Miguel Arias, calle en medio; al Este, ídem de Enrique León; y al Oeste, ídem de Eugenio Álvarez. Lo adquirió el solicitante por herencia de su finada madre Dolores Cartín; está libre de gravámenes y lo estima en cincuenta pesos.

Se cita con el término de treinta días, á todas las personas que se creyeren con algún derecho á la finca descrita, para que hagan su oposición en el término señalado.

Alcaldía primera del cantón de Escasú, 18 de Octubre de 1892.

VICENTE MONTERO V.

3 3 Paulino Guevara,
Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado doña Vicenta Calvo y Mora de Pérez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, denunciando dos porciones de terreno baldío, cada una de doscientas cincuenta hectáreas, situadas en Santa María de Dota, cantón de Tarrazú, no numerado de esta provincia, y lindante: la primera, con propiedad del Presbítero don Manuel Hidalgo; al Sur, con ídem de Rafael Vargas; al Este, con ídem de Gregorio Richmond; y al Oeste, con ídem de Antonio Mora; y la segunda: al Norte, con propiedad de Ezequiel Chinchilla; al Sur, terrenos baldíos; al Este, propiedad de don Gregorio Richmond y baldíos; y al Oeste, con ídem de don José María Ureña, don Jorge Mora y baldíos.

Se publica para que las personas que tengan algunos derechos á los terrenos de que se trata, los hagan valer ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo, 19 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3—3 Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Se han presentado los señores Atanacio Gutiérrez Saldos, Francisco Flores Gamboa, Vidal Quirós Escalante y Cipriano Soto Chaves, mayores de edad, casados, excepto el segundo que es soltero, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago el primero, comerciante el que sigue, abogados los últimos y de este vecindario el segundo, tercero y cuarto, denunciando varios lotes de terreno baldío, situados en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, y que se describen así:

I.—Lote número 25 de tercer orden, consta de doscientas siete hectáreas, cincuenta y dos áreas, treinta y una centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Norte, el lote número 25 de cuarto orden; al Sur, el lote número 25 de segundo orden; al Este, lote número 27 A de tercer orden; y al Oeste, lote número 21 B de tercer orden, calle en medio por todos rumbos.

II.—Lote número 25 de cuarto orden, constante de doscientas dos hectáreas, tres mil cuatrocientos doce metros y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: al Norte, lote número 25 de quinto orden; al Sur, el lote 25 de tercer orden; al Este, el lote 27 A de cuarto orden; y al Oeste, el 21 B de cuarto orden, quedando por todos lados calle en medio.

III.—Lote número 25 de quinto orden, tiene una superficie igual á la del anterior, y sus linderos son: al Norte, lote número 25 de sexto orden; al Sur, lote 25 de cuarto orden; al Este, el lote 27 A de quinto orden; y al Oeste, lote número 21 B de quinto orden, calle en medio por todos lados.

IV.—Lote número 25 de sexto orden, tie-

ne una superficie igual á la del anterior, y sus linderos son: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, lote número 25 de quinto orden; al Este, lote número 27 A de sexto orden; y al Oeste, lote número 21 B de sexto orden, calle en medio por todos sus límites.

V.—Lote número 27 A de tercer orden, consta de cincuenta y seis hectáreas, cuatro mil setecientos siete metros y noventa y seis decímetros cuadrados, y linda: Norte, lote número 27 A de cuarto orden; Sur, lote número 27 A de segundo orden; Este, lote 29 de tercer orden; y Oeste, lote 25 de tercer orden, calle en medio por todos lados.

VI.—Lote número 27 A de cuarto orden, consta de noventa y cuatro hectáreas, setenta y dos áreas, ochenta y siete centiáreas y trece decímetros cuadrados, y tiene por linderos: al Norte, lote número 27 A de quinto orden; al Sur, lote 27 A de tercer orden; Este, lote 29 de cuarto orden; y Oeste, lote 25 de cuarto orden, quedando en todos rumbos calle en medio.

VII.—Lote número 27 A de quinto orden, tiene una superficie de ciento treinta y cinco hectáreas, veinticuatro áreas, cuarenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, y linda: al Norte, lote número 27 A de sexto orden; al Sur, lote 27 A de cuarto orden; al Este, el lote 29 de quinto orden; y al Oeste, lote número 25 de quinto orden, quedando calle en medio por todos lados.

VIII.—Lote número 27 A de sexto orden, consta de ciento setenta y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados, y sus linderos son: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, lote número 27 A de quinto orden; al Este, el lote número 29 de sexto orden; y Oeste, el número 25 de sexto orden, quedando en todos rumbos calle en medio.

Manifiestan los denunciantes, que los lotes descritos fueron denunciados por don Minor Cooper Keith en Abril de 1891, pero que ese denuncia ha caducado por abandono de más de seis meses.

Se publica para que las personas que tengan algún derecho que oponer, lo verifiquen así ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 13 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3 3 Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Se ha presentado el señor José María Rosales, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Paquera, denunciando trescientas dieciséis hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "Los Organos", distrito occidental, cantón único de la comarca de Puntarenas, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos; Oeste, terrenos denunciados por don Faustino Montesdeoca y por doña Lucila de Castell Blanche; y Sur y Este, la zona marítima.

Publico este denuncia para que las personas que con él se crean perjudicadas, hagan valer sus derechos como correspondan, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 20 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3 3 A. Jiménez Carrillo,
Srio.

Por tercera vez cito y emplazo con el término de tres meses, á todas las personas que en calidad de herederos, legatarios ó acreedores, tengan algún derecho que deducir en la mortuoria de Juan Madrigal Montero, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, lo verifiquen en dicho término; el cual empezó á correr desde el día cinco de Mayo del corriente año, en el apercibimiento que de no verificarlo así, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera del cantón de Escasú, 26 de Octubre de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara,
Secretario.

A quienes interese se hace saber: que la señora Antonia Villalobos y Araya, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á este despacho, solicitando información posesoria de

la finca que se describe así: un terreno cultivado de café y caña de azúcar, con una casa en él ubicada y mide el terreno: diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinte y cuatro decímetros cuadrados, la casa de construcción de adobes y madera de cuadro, comprensiva de sala, dos cuartos, cocina y corredor y mide como doce metros de frente por ocho de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Federico Blanco; Sur, calle en medio, propiedad de Juan Mesén; Este, con terreno de Concepción Castro; Oeste, ídem de Toribio Barriento, no tiene gravámenes y vale seiscientos cincuenta pesos, está situada en el barrio de San Antonio de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, y fué adquirida por compra á Josefa Araya y Meléndez. Se señalan treinta días para que todo el que tenga derecho en la finca descrita, se presente á este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única de Desamparados, 26 de Octubre de 1892.

3-1 A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. Rafael Valverde G.

Provincia de Cartago

Maria Victoria Méndez y Méndez, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado en este Juzgado á justificar la posesión que dice tener en una casa, construcción de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, ubicada en su correspondiente solar, constante de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, situada esta finca en el pueblo de Cot, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Rosa Calvo; Sur, calle en medio, ídem de Pedro Mejías y Pacífica Pérez; Este, ídem de Nicolás Rivera y Crisanto Méndez; y Oeste, ídem de Felipe Granados y Dominga Calvo, libre de gravámenes, adquirida por herencia de su madre Estéfana Méndez y vale trescientos pesos. Con treinta días de término cito á quien crea tener derecho al inmueble, para que se presente á deducirlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 24 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

3-3 J. León Guevara,
Srio.

Provincia de Heredia

Yo, Manuel Dávila Gutiérrez, Juez del Crimen de la provincia de Heredia,

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ofendido Juan Julián Salmín, para que en el término perentorio de ocho días, comparezca en la oficina de mi cargo, con el objeto de que sea nuevamente reconocida por el médico del pueblo la lesión que le causó el joven Jenaro Esquivel; con apercibimiento que si no lo verifica, se procederá en el caso de averiguar el lugar donde reside á proceder contra él por su negligencia, con arreglo á derecho. Encargo á la autoridad en cuyo domicilio se encuentre, se sirva citarlo.

Dado en la ciudad de Heredia, á las nueve de la mañana del día veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

MANUEL DÁVILA.

Eustaquio Pérez,
Secretario.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia.

A quienes interese hago saber: que ante su Juzgado se ha presentado la señora Rafaela Cantillano Bolaños, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la villa de Santo Domingo solicitando título supletorio de la finca que se describe así: casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, situado en el centro de la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Salvadora Rodríguez, calle pública en medio; Sur, ídem de Gabriel Benavides; Este, ídem de Apolonio Bolaños; y Oeste, ídem de Anastasio Rodríguez. Mide la casa como diez metros de frente y cinco de fondo, es de adobes, madera labrada y teja y el solar del mismo frente de la casa y treinta y tres me-

tros de fondo próximamente, es plano, rectangular y sembrado de café. Habida dicha finca por adjudicación que se le hizo en pago de su aporte á matrimonio de su marido Félix Rodríguez y Azofeifa. Está libre de gravámenes y vale trescientos pesos. Quienes tengan derechos en el inmueble des-crito ocurran á legalizarlos en el término de treinta días.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 18 de Octubre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

3 3 J. Franco Jiménez,
Secretario.

Cito con tres meses de término á los interesados que en calidad de herederos, acreedores y legatarios hubiere en el juicio de sucesión de Jerónimo Méndez Aguilar, que fué vecino de San Joaquín de este cantón, para que en el término indicado se presenten en mi oficina á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El albacea testamentario nombrado, señor José Piedades Viquez Alfaro, del vecindario antes expresado, previas formalidades de ley, tomó posesión de su cargo, á las 12 m. del día de hoy.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 22 de Octubre de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. A. Ramírez,
Secretario.

Con tres meses de término, cito á los interesados en la mortuoria de Petronila Chacón Benavides, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de este cantón, para que en el término indicado se presenten en mi despacho á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Nombrado albacea testamentario en propiedad de dicha mortuoria el señor Segundo Hernández Arce, mayor de edad, viudo, agricultor y del vecindario antes expresado, tomó posesión de su cargo, previas formalidades legales, á las 9 a. m. del mismo día de hoy.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 24 de Octubre de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

Con dos meses de término, cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de Miguel Zamora Ocampo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pablo de este cantón central, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, Octubre 24 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Srio.

Con tres meses de término cito á los interesados que en calidad de herederos, acreedores y legatarios hubiere en la mortuoria de Adela de Jesús Campos Salas, que fué vecina de San Antonio de este cantón, para que en el término indicado se presenten en mi despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. En dicha mortuoria, la cual se ha iniciado en el juzgado de mi cargo, previas formalidades de ley, tomó posesión de su cargo á las 12 3/4 del día de ayer el albacea provisional nombrado, señor Juan Campos Salas, mayor de edad, soltero, agricultor y del vecindario antes indicado.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 21 de Octubre de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. A. Ramírez,
Srio.

Provincia de Alajuela.

Ante este Juzgado se ha presentado la señora Damiana Castro Carvajal, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre las fincas que por más de quince años ha poseído á nombre propio, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen y á título de propietaria; y que se describen así: 1ª Casa de habitación con el solar en que está ubicada, sita en la tercera manzana al Sur Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, casa y solar de la señora Rosario Soto; Sur, calle en medio, propiedad de Francisco Rodríguez; Este, propiedad de la exponente; y Oeste, calle real en medio, propiedad de don Francisco Soto. Mide la casa veintidós metros quinientos milímetros de frente, por once metros, quinientos milímetros de fondo; y el solar mide trece áreas, veinte centiáreas, setenta y nueve decímetros, treinta y dos centímetros y sesenta y cuatro milímetros cuadrados, poco más ó menos. La casa está construída con paredes de adobes, madera de cuadro y cubierta con teja del país. Hubo esta finca la señora Castro Carvajal, por compra á Francisco Alfaro, siendo viuda, y vale doscientos cincuenta pesos. 2ª Terreno plano, sin cultivo, sito en la quinta manzana, al Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Anselmo Molina; Sur, calle en medio, ídem del presbítero don Francisco Pereira; Este, propiedad de Anselmo Molina; y Oeste, calle en medio, propiedad de herederos de Ildafonsa Murillo; mide veinte metros noventa y un metros, ochocientos milímetros de fondo, poco más ó menos. Adquirió esta finca la señora Damiana Castro, siendo viuda, por compra á la señora Mercedes Floripe, y vale cien pesos. Se publica este edicto para que todas las personas que puedan tener derechos para oponerse á la presente solicitud, lo verifiquen dentro del término de treinta días que se señalan al efecto.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, 21 de Octubre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE

Ardilión Castro,
Srio.

3 v. 2

Para que digan de inventarios, avalúo de bienes y nombren albaceas definitivos, se convoca á todos los interesados en la mortuoria de Manuela Vargas y Vargas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las 12 m. del 5 de Noviembre próximo.

Alcaldía única del cantón de Atenas. 20 de Octubre de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Srio.

3—3.

Ante mí se ha presentado la señora Ana Fernández, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Antonio de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre una finca que ha poseído por más de treinta años, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen, y que se describe así: terreno plano, sin cultivo, con una pequeña casa en él ubicada, sito en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Jesús Jiménez y de herederos de Rafael Soto Herrera; Sur, propiedad de Jesús Jiménez; Este, calle pública en medio, propiedad de la sucesión de Hilario Bolaños; y Oeste, propiedad de herederos de Fermín Morales. Mide el terreno diez y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, poco más ó menos y la casa tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, también poco más ó menos. Adquirido el terreno por compra á Antolín Calderón y la casa por haberla construído á sus expensas; y vale toda la finca cien pesos.—Se ha señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 19 de Octubre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Srio.

3—2.

A las doce del día veintiuno de Noviembre próximo, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se venderán por esta autoridad los bienes siguientes: Primera finca.—Terreno de potrero y breñas, de superficie parte plana y parte accidentada, de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, sita en el barrio de San Antonio de esta ciudad, segundo distrito del primer cantón de esta provincia, lindante: Norte, propiedad del Coronel don Próspero Fernández antes, hoy de doña Trinidad Romero y Eusebio Bermúdez; Sur, ídem de la señora Juana Alpizar Vargas; al Este, ídem de don Hilario Ruiz; y al Oeste, ídem del señor Yauuario Luna. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y tres, folio cuatrocientos setenta y uno, finca número cinco mil ciento cuarenta, asiento número dos. Valorada en cuatrocientos pesos. Segunda finca. Terreno de agricultura, de la misma medida que la anterior, pero sólo aproximadamente, sito en el mismo barrio y cantón que el que se ha descrito, parte plana y parte accidentada, lindante: Norte, con terreno de los señores don Hilario Ruiz, don Próspero Fernández y Eusebio Bermúdez; Sur, con ídem de los señores Leandro Sáenz y Juan Crisóstomo Morera; Este, con ídem de los señores don Hilario Ruiz, Enrique Martínez y calle privada en medio, con ídem del señor Leandro Sáenz; y al Oeste, con ídem de Yauuario Luna. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos tres, folio ciento cuarenta y uno, finca trece mil ochocientos setenta y siete, asiento uno. Estos bienes pertenecen á la sucesión de los señores Fermín Morales Rojas, Rafaela Alpizar Vargas, María Josefa Bolaños Alpizar y Dominga Segura Rojas, que fueron todos mayores de edad y vecinos de San Antonio de este cantón, agricultor y viudo el varón y casadas y de oficio doméstico las mujeres, y se venden á solicitud del albacea, con consentimiento de partes, para con su producto pagar deudas de la mortuoria, gastos de su tramitación y en la administración de los bienes restantes.

Quien quisiere hacer postura, comparezca y se le admitirá la que haga si fuere arreglada.

Alcaldía primera de Alajuela, 25 de Octubre de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Marimiliano González,
Prosrío.

3. v.—1

Al señor Mercedes Blanco Paniagua, hago saber: que en el juicio ejecutivo que le tiene establecido don Sixto Ugalde Alfaro, se encuentra la sentencia que literalmente dice así: "Alcaldía única. San Ramón, á las once y cuarto de la mañana del veintidós de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

Establecido juicio ejecutivo por don Sixto Ugalde Alfaro, contra el señor Mercedes Blanco Paniagua, mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario, por el pago de la cantidad de noventa y cinco pesos veinte centavos, que como fiador del señor Blanco Paniagua, pagó á don Manuel Bustamante Zúñiga, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, á las once de la mañana del diez de Setiembre próximo pasado; y

Resultando:

1º Que siendo ejecutivo el documento presentado, fué despachada la ejecución por auto dictado á las ocho de la mañana del diecisiete de Setiembre próximo pasado, y que ignorándose el paradero del ejecutado se le hizo la notificación por edictos publicados en el "Diario Oficial" números 221 y 222, de fechas 22 y 23 del mes ya citado.

2º Que habiéndose concedido al ejecutado el término de cinco días para oponerse, y que han trascurrido ventajosamente los días que determina el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, sin que el ejecutado se haya presentado á hacer ninguna oposición; y

Considerando:

Que procede dictar sentencia: por tanto, fundado en la ley citada y artículos 471 y 473 Código íbidem, á nombre de la República definitivamente juzgando, fallo: que debe irse por la ejecución adelante hasta hacerse cumplido pago al señor Sixto Ugalde Alfaro, con los bienes embargados al señor Mercedes Blanco Paniagua, tanto del crédito cobrado como intereses vencidos; condenándole además en las costas personales y procesales, daños y perjuicios.

Hágase saber.—Rafael Rodríguez S.—Dionisio Naranjo A.—Secretario.

Es conforme:

Y para que el interesado haga los usos que le convengan, se publica esta sentencia.

Alcaldía única del cantón de San Ramón.—Octubre 25 de 1892.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

Dionisio Naranjo A.,
Secretario.

3 1

El señor Manuel María Ávila y Arrojo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de esta ciudad, se presentó á este Juzgado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee por más de veinticinco años y que se describe así: "Terreno plano, inculto, con una casita en él construída, sito en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Maximino Zúñiga; Sur, terreno de Rafael Agüero; Este, terreno de Rafael Agüero; y Oeste, calle en medio, terreno de Benito Contreras; mide el terreno dieciocho áreas, y la casa siete metros de frente por igual fondo, todo poco más ó menos. Adquirió el terreno por compra á Policarpo Garita y la casa por haberla construído; y vale toda la finca treseientos pesos.

Se publica el presente edicto para que las personas que tengan derecho á oponerse á dicha solicitud se presenten á verificarlo dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 21 de Octubre de 1892

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3 3

El señor David Chacón Bonilla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón del Naranjo, se presentó ante este Juzgado, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee por más de diez años y que se describe así: "Terreno en parte de montes, en parte dedicado á la agricultura y en parte cultivado de pastos; sito en el punto llamado "El Ojo" del barrio de San Miguel, distrito cuarto, jurisdicción de Grecia; cantón tercero de esta provincia antes; hoy distrito segundo del cantón sexto de la misma provincia, ó sea jurisdicción del Naranjo; lindante: Norte, terreno de Francisco Rodríguez, Nicolás Ulate, José María Brenes, Santiago Herrera, Santiago Matamoros y Procopio Ramírez; Sur, quebrada en medio, terreno de Tranquillino Bonilla; y sin quebrada en medio, terreno de Manuel Chacón; Este, calle pública en medio, terreno de José de la Rosa Elizondo, Pascual Barquero, José María Vargas, calle pública en medio, en parte con terrenos de Juan Fernando y Rosendo Pérez, y en parte sin calle en medio, terrenos de Rosendo y Juan Pérez; y calle pública en medio, terreno de Juan Pérez Vargas; y Oeste, terreno de Manuel Chacón; mide doscientas sesenta y tres hectáreas, ochenta y dos áreas, setenta y cinco centiáreas, nueve decímetros, seis centímetros y veintio-

cho milímetros cuadrados".—Adquirida parte por compra á Manuel y María Nicomedes Chacón, y parte por herencia del que fué su padre, señor Andrés Chacón; y vale cinco mil pesos próximamente.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho á oponerse á dicha solicitud, se presenten en este despacho á verificarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 4 de Octubre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3 2

Ante mí se ha presentado la señora María Josefa Arguedas, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir á su nombre, la finca que se describe así: terreno constante de cuatro áreas, treinta y seis centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados, cultivado de café, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, y lindante: Norte, propiedad de Manuel Rodríguez; Sur, terreno de los herederos de José María Arguedas; Este, calle en medio, propiedad de Pedro Ulate; y Oeste, terreno de la sucesión de José Mª Arguedas. Lo adquirió la petente por herencia de su finada madre María Eulalia Rodríguez Gutiérrez, y en el día vale sesenta pesos.

Se publica el presente edicto, para que las personas que tengan algún derecho que legalizar, se presenten á verificarlo en el término de treinta días que al efecto se le señala.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 19 de Agosto de 1892.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

J. Ascensión Moncada,

Ramón Jiménez,

3 1.

Provincia de Guanacaste

Pío Muñoz y Rojas, Juez del Crimen en primera instancia de la provincia de Guanacaste,

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Manuel Romero, contra quien con fecha diez y ocho del corriente y en la causa respectiva, he dictado auto motivado de prisión por el delito de lesión menos grave causada al señor José Gutiérrez y Leiva. En consecuencia, prevengo al expresado reo que dentro del término de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad, bajo el apercibimiento de declararlo contumaz y rebelde á la ley si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al citado reo y presentármelo y las personas particulares de indicarme el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Guanacaste. Liberia, 19 de Octubre de 1892.

Pío MUÑOZ.

Carlos Garnier B.,
Secretario.

Pío Muñoz y Rojas, Juez del crimen en primera instancia de la provincia de Guanacaste,

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Francisco González y Ramírez, contra quien con fecha quince de Octubre del corriente año y en la causa respectiva, he dictado auto motivado de prisión por el delito de hurto de seis arrobas de harina y una cutacha, con perjuicio de don Rafael Acosta y Chaves. En consecuencia, prevengo al expresado reo que dentro del término de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad, bajo el apercibimiento de declararlo contumaz y rebelde á la ley si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender al citado reo y presentármelo y las personas particulares de indicarme el lugar donde se oculta.

Juzgado del crimen de la provincia de Guanacaste, Liberia, 17 de Octubre de 1892.

Pío MUÑOZ.

Carlos Garnier B.,
Srio.

Depósitos judiciales

CUADRO

que manifiesta el movimiento de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía durante el mes de Mayo de 1892.

Debe:

1892. Mayo 1º.—A saldo del mes anterior.....	\$ 566-30
Mayo 3.—Giro número 97, por valor de dos pesos treinta centavos presentado por José Arrasty para garantizar embargo preventivo solicitado en bienes de Teófilo Fallas.....	2-30
Mayo 12.—Giro número 98, por valor de cuarenta y cuatro pesos presentado por don Eloy González para garantizar embargo preventivo solicitado en bienes de George Honson.....	44-00
Mayo 14.—Giro número 99, por valor de cuarenta pesos presentado por don John Taylor para garantizar embargo preventivo solicitado en bienes de don Carlos Pollock.....	40-00
Mayo 14.—Giro número 100, por valor de ocho pesos cuarenta y nueve centavos presentado por Charles Mugnes para garantizar embargo preventivo solicitado en bienes de Victor Arnoux.....	8-49
Mayo 16.—Giro número 101, por valor de once pesos diez centavos presentado por Victor Emery para garantizar embargo preventivo solicitado en bienes de J. Pablo Buc.....	11-10
Mayo 19.—Giro número 102, por valor de diez y ocho pesos noventa centavos para garantizar embargo preventivo solicitado por Emilio Fajardo en bienes de J. Pablo Buc.....	18-90
Mayo 20.—Giro número 103, por valor de dos pesos veinte centavos presentado por Belisario Ramírez Rosa para garantizar embargo preventivo solicitado en bienes de Rafael Arley.....	2-20
Mayo 21.—Giro número 104, por valor de quince pesos presentado por Ricardo Herrera para garantizar embargo preventivo solicitado en bienes de Roderick Unkles y Martin Roig.....	15-00
Mayo 30.—Giro número 105, por valor de ciento cincuenta pesos presentado por John Taylor para garantizar embargo preventivo solicitado en bienes de Teófilo [Shorter.....	150-00
Suma.....	\$ 858-29

Haber:

1892. Mayo 9.—Giro número 51. Cancelado este giro y entregado á don Esteban Colombo en virtud de haberse arreglado extrajudicialmente las partes.....	9-70
Giro número 92, cancelado este giro y entregado á don Esteban Colombo en virtud de haberse arreglado extrajudicialmente las partes.....	30-00
Giro número 94, cancelado este giro y entregado á don Esteban Colombo en virtud de haberse arreglado extrajudicialmente las partes.....	40-00
Giro número 95.—Cancelado este giro y entregado á don Esteban Colombo en virtud de haberse arreglado extrajudicialmente las partes.....	50-00
Giro número 96, cancelado este giro y entregado á don Esteban Colombo en virtud de haberse arreglado extrajudicialmente las partes.....	25-00
Mayo 18.—Giro número 100, Cancelado este giro y entregado á Victor Emery en virtud de haberse arreglado extrajudicialmente las partes.....	11-10
Mayo 19.—Giro 102. Cancelado este giro y entregado á don Emilio Fajardo en virtud de haberse arreglado extrajudicialmente las partes.....	18-90
Mayo 24.—Giro número 104, cancelado este giro y entregado á don Ricardo Herrera en virtud de haberse arreglado ex-	

trajudicialmente las partes.....	15-00
Balance.....	658-59
	\$ 858-29

S. E. ú O.

Alcaldía única de la comarca de Limón, Mayo 31 de 1892.

LUCAS D. ALVARADO.

REGIMEN MUNICIPAL

ACTA TRIGÉSIMATERCERA.

Sesión celebrada por la Corporación Municipal de CARTAGO, á las cinco de la tarde del día trece de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los señores Regidores

- Don Francisco J. Oreamuno, Presidente.
- „ Nicolás Jiménez.
- „ Juan Antonio Castro.
- „ Manuel Vicente Blanco; y
- „ Nicolás Casasola.

Artículo 1º

Leída y puesta á discusión, se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo 2.

Impuesta la Municipalidad de que la suma que le corresponde por patentes de licores extranjeros en el trimestre transcurrido de primero de Julio á treinta de Setiembre último, asciende á mil cincuenta y cinco pesos setenta y cinco centavos,

Acordó:

Comunicarlo así al Tesorero.

Artículo 3.

Nómbrese para visar las cuentas de la Empresa de Mercados de esta ciudad, correspondientes al primer semestre del año, para el fin de percibir el tanto por ciento que á la Municipalidad pertenece, á los señores Regidor don Manuel V. Blanco y al Tesorero Municipal.

Artículo 4.

Vista la comunicación del señor Gobernador de la provincia, trascriptiva de la número 35 de 8 del corriente del señor Ministro de Gobernación, en la cual se manifiesta que por el artículo 101 de las Ordenanzas Municipales, es al Poder Ejecutivo á quien corresponde el nombramiento de Agente de Policía,

Se dispuso:

Contestarla de inteligencia.

Artículo 5.

Habiendo de nombrar la Municipalidad, según el convenio aprobado ya, que celebró su apoderado con el de la River Plate Trust Loan & Agency Company, á uno de los dos Agrimensores que han de hacer la triangulación de los terrenos á que el convenio se refiere por cuenta de esta Corporación,

Se acordó:

- 1º—Nombrar al efecto al señor Licenciado don Salomón V. Escalante; y
- 2º—Votar doscientos pesos para el pago de honorarios de los Agrimensores, así como para los gastos de la escritura que la Compañía citada ha de otorgar en favor de la Municipalidad.

Artículo 6.

Impuesta la Corporación Municipal de la reclamación del Ingeniero don Alberto González, por los honorarios que le corresponden por el trazado del camino nuevo de Orosi, y considerando que la Municipalidad ninguna parte ha tenido en tal empresa, la que disponía al efecto de fondos especiales,

Acordó:

Manifestarle así al interesado, en justificación á su negativa á reconocerle los honorarios que reclama.

Artículo 7.

Á virtud de las respectivas solicitudes, la Municipalidad, considerándolas con recomendaciones bastantes,

Acordó:

Aceptar como bequistas internos en el Instituto de esta ciudad, á los jóvenes José Escalante, Elías y Cornelio Leiva, para quienes surtirá efecto esta concesión desde el principio del próximo curso.

Artículo 8.

La Corporación Municipal, en atención á que la tarifa de impuestos vigente sólo hace dos clasificaciones de las boticas para los fines del pago de ellos, y á que la botica de don Juan Torres paga ya el impuesto más moderado,

Acordó:

No acceder á su solicitud para que se disminuya el monto del impuesto que actualmente paga; y tener en cuenta su ocurno en la primera oportunidad en que la tarifa respectiva sea modificada.

Artículo 9.

Visto el ocurno del Mayordomo de la Iglesia de Cot, para que la Municipalidad auxilie con fondos de dicho pueblo, para la reedificación de la torre del templo, desquiciada por el terremoto de 1888, y para practicar una reforma que impida que la lluvia se filtre en su interior, la Municipalidad

Acordó:

Comisionar para que se sirvan examinar el edificio é informar acerca de su estado y del costo de las reedificaciones proyectadas, á la Municipalidad, á los señores don Francisco Zavaleta y don Julián Solano.

Artículo 10.

En el memorial en que el señor Licenciado don Andrés Venegas, en concepto de apoderado de don Francisco Peralta, solicita la orden de la Municipalidad para que se cancele un gravamen que pesa sobre una finca de su poderdante, la Municipalidad

Acordó:

Pedir informe al Tesorero.

Artículo 11.

Á virtud de razón del señor Tesorero municipal, cáncelse el gravamen que por cuatrocientos pesos impuso el señor Vicente Navarro á favor de esta Corporación, sobre una finca hoy de propiedad de don Guillermo Sáenz, según consta del Registro respectivo, al tomo 11º, folio 526, inscripción número 9,555.

Queda el señor Apoderado Municipal encargado para los efectos del presente acuerdo.

Artículo 12.

Pase al señor Tesorero Municipal, para que informe á la Corporación, el memorial en que el señor don Simeón Guzmán, con fecha 13 del corriente, pide cancelación de gravámenes que soportan fincas de la testamentaría de su padre, don Jesús del mismo apellido.

Artículo 13.

Autorízase al señor Administrador de la Empresa de Mercados y Tranvías de esta ciudad para colocar en el trayecto del edificio de mercados hasta el Agua Caliente, postes provisionales y en bruto para un servicio telefónico, mientras el empresario del alumbrado eléctrico coloca los que han de servir á esta instalación; y acéptase el ofrecimiento de poner gratis tal servicio á la disposición de la Corporación Municipal y del señor Gobernador de la provincia.

Con ésto, siendo las siete de la noche, se levantó la sesión.

Franco. J. Oreamuno. F. Mata, Srio.

Es copia.

Secretaría Municipal.

F. MATA.

Aviso.

En el fondo de la policía de esta ciudad han sido depositados los animales siguientes:

- Una vaca parida, hosca, overa.
- Un torito negro, overo, sin fierro.
- Una vaca amarilla; sin fierro.
- Tres caballos retintos, de regular tamaño y andadura.
- Un caballo colorado, mostrenco, regular andadura, marcado.
- Un caballo doradillo, pequeño, marcado.
- „ „ retinto, paso ordinario, pequeño, marcado.

- Una vaca sarda, manchada, marcada.
 - „ „ overa de colorado, cou este fierro I.
 - „ „ mohina, marcada.
 - Un toro overo, mostrenco.
 - Una vaquilla amarilla, sin fierro.
 - „ „ hosca, sin fierro.
 - Una yegua melada, con un fierro semejante á una R.
 - Una yegua melada, marcada.
 - Un caballo colorado, sin fierro.
 - „ „ „ con una marca semejant á una F.
 - Un caballo bayo, fierro confuso.
 - „ „ rosillo, marcado con este fierro X.
 - Un caballo retinto, sin fierro (Segunda publicación.)
 - Una vaca hosca baya, cuernos bajos, marcada.
 - Un buey mohino, pailetas, marcado.
 - „ „ „ „ „
 - Un novillo achiote, marcado.
 - Un buey blanco, marcado.
 - „ „ zorro, marcado.
 - Una vaca pailetas, osca zorra, sin fierro.
 - Un novillo bayo, marcado.
 - „ „ amarillo, mostrenco. (Primera publicación.)
- Las personas que crean tener derecho á estos animales, que se presenten á este despacho á legalizarlo, dentro del término de ley.
- Agencia Pral. de Policía, Alajuela, 22 de Octubre de 1892.

LUIS CARAZO.

AVISO.

En casa de don Emiliano Fernández en esta ciudad, se encuentra un joven que se supone ande fugado. Es de regular tamaño, blanco, ojos y pelo negros, comó de once años de edad y dice llamarse José Peraza.

Lo pongo en conocimiento del público para que la persona que tenga derecho á él, se presente á legalizarlo ante esta autoridad.

Agencia Principal de Policía. Alajuela, 25 de Octubre de 1892.

LUIS CARAZO.

ANUNCIOS.

AVISO.

Se necesita una *asistenta* en el *Hospicio Nacional de Dementes* para el 1º de Noviembre; debe saber leer y escribir; todo lo demás informará el *Doctor Bansen*, de las 7 á las 9 de la mañana y de las tres á las 5 de la tarde en el Hospicio, ó de las once á las tres, en su oficina frente al Banco Anglo Costarricense.

OCTAVIO BÉECHE.

NOTARIO PUBLICO:

Tiene abierta su oficina en los números 159 y 163 de la 7ª Avenida Oeste, frente al Hotel Internacional.

San José, 21 de Octubre de 1892.

NICOLÁS OREAMUNO

Notario Público,

despacha en el bufete del Licenciado don Francisco Aguilar B.

Cartago, 7 de Octubre de 1892.